



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Actualiza imputación presupuestaria año 2018 - Convenio Mandato.

PROYECTO: "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO COMPLEJO EDUCACIONAL COLLIPULLI"

CÓDIGO BIP N° 30312223-0.

RESOLUCION EXENTA N° **882** /

TEMUCO, **23 ABR 2018**

VISTOS:

1. La Ley 21.053 del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
2. El Proyecto denominado: "REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO COMPLEJO EDUCACIONAL COLLIPULLI" **CÓDIGO BIP N° 30312223-0.**
3. La Resolución Exenta N° 3463, de fecha 19.12.2016 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito en "Formato Tipo", con la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
4. La Glosa 04, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del año 2018.
5. La Resolución N° 073 de fecha 28.03.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región año 2018, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 11.04.2018;
6. El Memo N° 463 de fecha 16.04.2018 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión dirigido al Encargado del Departamento Jurídico.
7. El Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto singularizado en el VISTOS 2°.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en la Glosa 04, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del año 2018, las iniciativas financiadas con cargo a los subtítulos 29, 31 y 33, que hubieren sido contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de identificaciones creadas en el mismo año, no requieren una



nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales resultantes de las modificaciones son iguales o inferiores a los costos totales ya aprobados, reajustados a la moneda en curso.

3. Que, para el ejercicio presupuestario en curso, la citada Glosa hace igualmente extensivo el procedimiento para aquellas iniciativas que estando aprobadas por el Consejo Regional en un año respectivo *"inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados reajustados a la moneda del año en curso."*
4. Que, por Resolución citada en el VISTOS 5°, se identifica la iniciativa de inversión, en el Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 del Presupuesto del FNDR IX REGION año 2018.
5. Que, en mérito de lo anterior y siendo necesario actualizar la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión ya señalada, se procederá a dictar la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutive.

RESUELVO:

- 1° **ACTUALÍCESE** la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión, denominada: *"REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO COMPLEJO EDUCACIONAL COLLIPULLI"* CÓDIGO BIP N° 30312223-0, la cual se efectuará con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR), correspondiente al **ejercicio año 2018.-**
- 2° **IMPÚTESE**, en consecuencia, el gasto derivado de la ejecución de la citada iniciativa, a los fondos puestos a disposición del Presupuesto del Gobierno Regional, en el Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, con cargo a la Resolución indicada en el VISTOS 5° y **gírense** las cantidades de acuerdo a lo estipulado y acorde a las disponibilidades de caja.-
- 3° **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N° 3463 de fecha 19.12.2016, indicada en el VISTOS 3°, formando con el presente acto administrativo un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.
- 4° **DÉJESE** establecido que lo resuelto empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la presente resolución.
- 5° **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Unidad Técnica, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LMB/CFC/IST/FTV/DJG

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
- División de Análisis y Control de Gestión (Proceso Gestión Inversión)
- División de Administración y Finanzas (Proceso de Inversiones)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

